

Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde estén destinados, en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenecen y, en su caso, número de Registro de Personal.

Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Unidad de destino, puesto/s de trabajo y cuantía anual de complemento específico: Servicios Centrales. Dirección General de Salud Pública (Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental). Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A. Méritos que serán valorados: Titulación Superior de carácter sanitario. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Unidad de destino, puesto/s de trabajo y cuantía anual de complemento específico: Servicios Periféricos. Dirección Comisionada de Sanidad y Consumo en el País Vasco. Jefe de Sección, nivel 24, adscrito a la Unidad Administrativa de Alava.

Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A. Méritos que serán valorados: Licenciatura en Farmacia. Experiencia en laboratorio e Inspecciones Sanitarias. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

20714 *RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncian para su provisión, por libre designación, puestos de trabajo en dicho Instituto.*

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, en relación con los apartados 1 y 2 del artículo 9 del citado Real Decreto, acuerda:

Primero.-Anunciar para su provisión, por libre designación, el puesto de trabajo en los Servicios Centrales de este Instituto, que en el anexo aparte se relaciona, el cual podrá ser solicitado por funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y por el resto de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, así como personal de la Seguridad Social con destino actual en los diferentes Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, siempre que reúnan los requisitos que para dicho puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Anunciar para su provisión, por libre designación, el puesto de trabajo en la Dirección Provincial de este Instituto, que en el anexo aparte se relaciona, el cual podrá ser solicitado por funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y por el resto de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, con destino actual en los diferentes Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, siempre que reúnan los requisitos que para dicho puesto de trabajo se especifican.

Tercero.-Los interesados remitirán a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (Subdirección General de Personal), calle Alcalá, 56, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que se harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Número del documento nacional de identidad.
- Domicilio.
- Número de teléfono.
- Cuerpo al que pertenece.
- Número de Registro de Personal (en su caso).
- Destino actual.

i) Títulos académicos.

j) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.

k) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.

l) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, así como otros méritos que el aspirante considere oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.-Durante el proceso de selección, que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con alguno de ellos.

Quinto.-La oferta podrá declararse desierta por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Madrid, 4 de julio de 1986.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

ANEXO

Unidad de destino y puesto de trabajo

1. Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Subdirección General de Atención Primaria y Medicina Laboral. Secretario Técnico del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo. Dedicación exclusiva.

Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A. Méritos que serán valorados: Conocimiento y experiencia en el campo de la Salud Laboral.

2. Instituto Nacional de la Salud. Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Subdirector provincial de Servicios Generales. Nivel 25 (Orden de 23 de abril de 1985. «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo). Dedicación exclusiva.

Requisitos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.

Méritos que serán valorados: Experiencia en Gestión de Personal y Administración Sanitaria.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20715 *EDICTO de 23 de julio de 1986 por el que se concede audiencia a los interesados en el procedimiento de revisión de oficio en relación con la norma reguladora del Tribunal examinador de las oposiciones a ingreso en la Carrera Judicial convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985.*

Ante la imposibilidad sobrevenida de poder concluir dentro de esta anualidad los ejercicios de la oposición a ingreso en la Carrera Judicial, como exige la norma III, punto 4, del Acuerdo de convocatoria de 12 de junio de 1985, según escrito del señor Presidente del Tribunal examinador de 30 de mayo de 1986, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 23 de julio de 1986, ha acordado iniciar procedimiento de revisión de oficio, en relación con la norma IV de dicha convocatoria reguladora del Tribunal expresado, proponiendo, alternativamente, bien aumentar el número de los Vocales hasta un total de dieciocho, al objeto de poder actuar en tres secciones, con un mínimo de cinco miembros, o bien constituir dos Tribunales más con igual composición que el Tribunal único actual.

A tal fin se ha acordado recabar el preceptivo dictamen del Gabinete Técnico de este Consejo y dar audiencia en el expresado procedimiento al Tribunal examinador y a los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios por término de diez días para que aleguen lo que estimen pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 142 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 23 de julio de 1986.-El Presidente, Antonio Hernández Gil.